



SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 4 DE JUNIO DE 2026

Res.605: Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo de San Isidro, en relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído a la SPC. **“GOOD CANA”**, a cargo de la entrenador **JORGE OSCAR CABELLO**, que participara en la 10ma.carrera del día 14 de mayo de 2026, ubicándose dicha competidora en el segundo puesto, del cual resulta una infracción “prima facie”, a lo determinado en el artículo 25, inciso II (apartado c) del Reglamento General de Carreras, al hallarse dos sustancias denominadas **“PROCAINA”** y **“METABOLITO DE ACEPROMACINA”**, y **CONSIDERANDO:**

Que corresponde tomar medidas preventivas, entre ellas suspender provisionalmente al entrenador, a la caballeriza **“MIS TRES HIJOS”**, de su propiedad y al competidor involucrado.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Suspender provisionalmente, a partir del día de la fecha, al entrenador **JORGE OSCAR CABELLO** y se le hace saber que en el plazo de tres (3) días hábiles, deberá manifestar si hará uso de su derecho a solicitar la apertura y análisis de los “frascos testigo”, en cuyo caso deberá designar profesional químico que lo asista, individualizando al mismo, precisando los datos de su matriculación y abonar la suma de dinero que establece el Servicio Químico del Hipódromo de San Isidro en concepto de gastos de dicho procedimiento. Asimismo se le hará saber que en caso de no solicitar la apertura del “frasco testigo” o la presentación de un descargo, en el plazo indicado, éste Cuerpo resolverá en definitiva con los elementos obrantes en su poder.
- 2).- Suspender provisionalmente a la SPC. **“GOOD CANA”**.
- 3).- Suspender provisionalmente a la Caballeriza **“MIS TRES HIJOS”**, propiedad del señor Jorge Oscar Cabello.
- 4).- Comuníquese.

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 4 DE JUNIO DE 2026

STARTER

Res.606: Atento lo informado por el Departamento Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, desde el día 3 de junio ppdo., y hasta el día 2 de julio inclusive, a la SPC. “**PAYADORA FILOSA**”, por indocilidad peligrosa, en la 2da.carrera del día 2 de junio ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador **OSCAR M. RODRIGUEZ**, a cuyo cargo se encuentra el citado ejemplar que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res.607: Atento lo informado por el Departamento Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, desde el día 3 de junio ppdo., y hasta el día 2 de julio inclusive, a la SPC. “**DUELISTA SCAT**”, por negarse a entrar al partidor, en la 2da.carrera del día 2 de junio ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador **CARLOS E. SALOMON**, a cuyo cargo se encuentra el citado ejemplar que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res.608: Atento lo informado por el Departamento Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, desde el día 3 de junio ppdo., y hasta el día 2 de julio inclusive, a la SPC. “**CITY MODA**”, por indocilidad peligrosa, en la 4ta.carrera del día 2 de junio ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador **CARLOS A. MEDINA**, a cuyo cargo se encuentra el citado ejemplar que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

JOCKEYS SUSPENDIDOS

Res.609: Suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 16 y 17 de junio próximos, al jockey **FRANCO D. MENENDEZ**, por conducirse incorrectamente, luego de disputada la 5ta.carrera del día 2 de junio ppdo., en ocasión de conducir a la SPC. “**LA TERKITA**”.

Res.610: Suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 16, 17 y 18 de junio próximos, al jockey **MARTIN A. LA PALMA**, por uso excesivo del látigo, en la 11ma.carrera del día 2 de junio ppdo., en ocasión de conducir al SPC. “**TRIBUTO DE ORO**”.

JOCKEY APERCIBIDO

Res.611: Apercibir al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por no haber cumplido con las montas asignadas para la 3ra. y 8va carrera del día 2 de junio ppdo., donde debía conducir a los SPC. “**MIMOSA GREY**” y “**SIR PORT**”, respectivamente. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res.612: Reconocer, a partir del día de la fecha, la caballeriza “**STUD IVANICE**”, propiedad de **IVANICE TERESINHA REMBOSKI (DNI. 94.065.592)**, cuyos colores son: chaquetilla por mitades verde el lado derecho y azul el lado izquierdo, con lunares oro y con una línea color oro en el centro; manga derecha azul y manga verde la izquierda, ambas con lunares oro; cuello y puños color oro; gorra verde y visera oro.

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 4 DE JUNIO DE 2026

SERVICIO VETERINARIO

Res.613: Se dispone multar en la suma de **setenta mil pesos (\$ 70.000)**, al entrenador **JONATHAN OMAR FREDES**, por haber presentado a la SPC “**XURRA**”, con el test de anemia infecciosa equina vencida, lo que motivó su retiro de la 6ta.carrera del día 2 de junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar a la SPC “**XURRA**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación sanitaria exigida.

Res.614: Se dispone multar en la suma de **setenta mil pesos (\$ 70.000)**, al entrenador **ANTAR FARAH HADWEH CEDEÑO**, por haber presentado a la SPC. “**MOTO NINJA**”, con clavos antirreglamentarios en las herraduras de los cuatro miembros, en la 3ra.carrera del día 2 de junio pasado.

Res.615: Atento lo informado por el Servicio Veterinario, en relación a lo acontecido con el SPC. “**MISTICON**”, quien presentará epistaxis bilateral, luego de disputada la 8va.carrera del día 2 de junio ppdo., se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el día 3 de junio pasado y hasta el día 2 de julio inclusive.

SUSPENSION DE CABALLERIZA

Res.616: Se dispone modificar el punto 4 de la resolución nro. 597/26, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Suspende por el término de **cuatro (4) meses**, a partir de la fecha de suspensión provisional dispuesta por resolución nro. 591/26 (29 de mayo de 2026) y hasta el día 28 de septiembre de 2026 inclusive, a la caballeriza “**SIMONA (Tandil)**”, propiedad de la señora Ángela Manuela Sosa, por conducta de la misma en razón de haber sido suspendida por doping en su carácter de entrenadora (artículo 36, incisos I y II del Reglamento General de Carreras).”

OTROS HIPODROMOS

Res.617: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local, las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del Hipódromo de San Isidro, en su sesión del día 3 de junio ppdo., conforme al siguiente detalle:

- 1).- Suspende provisionalmente al entrenador **PABLO PEDRO SAHAGIAN** y al SPC. “**AKI**”, por infracción al artículo 25 del Reglamento General de Carreras, en la 4ta.carrera del día 15 de mayo ppdo.
- 2).- Suspende provisionalmente al entrenador **OSCAR HORACIO SOSA** y al SPC. “**CHE BESUQUERO**”, por infracción al artículo 25 del Reglamento General de Carreras, en la 12da.carrera del día 15 de mayo ppdo.